



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222-2018-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 17 JUL 2018

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial N°203-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 05 de julio 2018, se aprobó el expediente técnico *“Obras Complementarias de la carretera: Camino Vecinal SM – 502, tramo: Emp. PE 5N (DV Rioja) – Posic, provincia de Rioja – San Martín”*, con un costo total del S/164,888.68 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°217-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 12 de Julio del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2018, por inclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de la Obra: *“Obras complementarias de la carretera: Camino vecinal SM-502, Tramo: Emp. PE 5N (DV Rioja) –Posic. Provincia de Rioja-San Martín”*, por el monto de S/ 158,138.68 (Ciento cincuenta y Ocho Mil ciento treinta y ocho con 68/100 soles, con la siguiente cadena funcional de gasto: Meta: 0069-0029019, Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.3;

Que, es necesario realizar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, para la ejecución de la Obra: *“Obras Complementarias de la Carretera Camino Vecinal SM – 502 Tramo Emp. PE-5N(DV-Rioja) – Posic, Provincia de Rioja – San Martín”*, de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su segundo párrafo señala: *“...Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento...”*. Asimismo, el Artículo 23° del precitado Reglamento, indica: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de (...) consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección...”*;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°317-2018-GRSM/GR de fecha 29.05.2018 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222-2018-GRSM-PEAM.01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias de la Carretera Camino Vecinal SM – 502 Tramo Emp. PE-5N(DV-Rioja) – Posic, Provincia de Rioja – San Martín", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Ing. Carlos Agustín Gallo Alvares.	Ing. Sebastián Inoñan Granados.
Miembro	Ing. Luisa del Carmen Padilla Maldonado	Ing. Julio Dávila Dávila
Miembro	CPC. Ludwin Góngora López	CPC. Cristián Bartra Tananta.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial, a los miembros titulares y suplentes designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Carmen Ríos Vásquez
Gerente General